

Documento	Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones	PG1.200.25_PUB
Expediente	6/2026/PG1200 - PG1.200 - Convocatoria de subvenciones	
Asunto	Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones de vecinos y asociaciones de peñas para el desarrollo de fiestas de los barrios de la ciudad para el año 2026	
FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 16337317664701243043 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día **12 de marzo de 2026**, ha aprobado la **convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones de vecinos y asociaciones de peñas para el desarrollo de fiestas de los barrios de la ciudad, por importe de 55.000€, ejercicio 2026.**

OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas en los barrios de la ciudad de Segovia.

Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos y actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los vecinos, las asociaciones y la Administración Local.

Los proyectos deben desarrollarse, entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre 2026, y sólo un proyecto por cada uno de los barrios podrá ser beneficiario de la subvención, siendo elegido, el que mayor puntuación obtenga, por la Comisión de Valoración en función de los criterios recogidos en punto X de esta Convocatoria .

Se considerará proyecto aquel conjunto de acciones y actividades dirigidas al cumplimiento de un objetivo definido, evaluable, y cuyo presupuesto de ingresos y gastos sea equilibrado. Dicho proyecto deberá dirigirse como población destinataria a las vecinas y vecinos del municipio de Segovia, Barrios Incorporados y/o Entidad Local Menor de Revenga.

No se considerará como proyecto en ningún caso, un conjunto de actividades inconexas entre sí, o que no respondan a un fin que íntegramente deberá venir a buscar una incidencia directa

Código de identificación único	16337317664701243043	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		



en la población del municipio de Segovia, Barrios Incorporados o Entidad Local Menor de Revenga.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas serán las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Socio-Culturales de Peñas, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Las actividades incluidas en los proyectos deberán desarrollarse en el término municipal de Segovia, Barrios Incorporados o Entidad Local Menor de Revenga.

Los proyectos deberán contemplar preferentemente la incorporación de sus participantes a los espacios y recursos normalizados, así como el acceso a los bienes y servicios de carácter público.

Serán subvencionables los programas, proyectos y actividades de carácter festivo: cuyo objeto sea de tipo festivo y/o sociocultural contribuyendo junto con el Ayuntamiento de Segovia al desarrollo participativo activo en los barrios de esta capital por razón del interés público general, promocionando la vida asociativa vecinal:

- a) Que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y las relaciones con su administración local.
- b) Que promuevan la sensibilización ciudadana para mejorar la convivencia vecinal potenciando las conductas cívicas desde la realización de las actividades y programas festivos.

Se subvencionará un **único proyecto por cada uno de los barrios**, siendo éste elegido por la Comisión de Valoración en función de los criterios de valoración recogidos en punto X de esta Convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud) tales como: contrataciones artísticas, alquiler de infraestructuras para la celebración de actos festivos (carpas, escenarios, sanitarios químicos, ...), alquiler de equipos de iluminación, sonido, video, servicios de profesionales, gastos de pólizas de seguro, servicios de vigilancia y seguridad privada, servicios de personal auxiliar, publicidad y propaganda, compra de consumibles y cualesquiera otros que resulten necesarios para la celebración del programa subvencionado, como la realización de almuerzo/comida/merienda/cena “popular” organizada dentro de los actos de las fiestas patronales de los Barrios.

Código de identificación único 16337317664701243043	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Cualquier gasto previsto debe quedar reflejado en la formulación del proyecto que se presente a la convocatoria, no pudiéndose admitir en el plazo de justificación gastos que no hubieran sido contemplados en la baremación del proyecto.

PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación **será de 15 días** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas y firmadas en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>), según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA

El texto íntegro de la Convocatoria estará a disposición de las Asociaciones y Federaciones de Vecinos/Barrios y cualesquiera personas interesadas en las Dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana (Plaza Mayor 1), en la página web www.segovia.es y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia (<https://sede.segovia.es>).